

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVÓN
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC 2024 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
DE IMBABURA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, determina *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...)”*

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“(...) l. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales”*;

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los Organismos Electorales (...)*”;

Que, en el artículo 6 del numeral 9, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*”

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4.- *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “*Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: 1.2.- Al Coordinador Nacional*”

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1.- En el ámbito de contratación pública: a. Previa autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE, en el curso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...);

Que, mediante Resolución No.- 001-P-SDAW-CNE-2021, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma al Plan Anual de Contratación de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE. (...);*”

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de fecha 22 de enero de 2021, la Ing. Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: “De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas”;*”

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-5-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: “(...) *Artículo 2.- Designar a la ingeniera Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura (...);*”

Que, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-14-2-2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones legales, resuelve: “(...) **Artículo 1.- Aprobar a partir del 14 de febrero de 2024, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...)**”

Que, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-2-20-2-2024**, de fecha 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones legales, resuelve: “(...) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado, Matriz de Talento Humano; y, Presupuesto por el valor de SESENTA MILLONES VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA SEIS CENTAVOS (USD. \$60.022.933,86), para el Proceso de Referéndum y Consulta Popular 2024. (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. **CNE-UPAI-2024-0071-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, la Ing. Johanna Velásquez, Analista Provincial Administrativo 2, de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, remite a la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) *el informe de reforma al Plan Anual de Contratación 2024 N°002 (UPAI 2024), solicitando la autorización para reformar al PAC 2024 de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura*”;

Que, mediante Memorando Nro. **CNE-DPI-2024-0256-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, la autorización para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, “(...) *autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura*”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. **CNE-DPI-2024-0256-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

Humano, solicita a la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativa, analizar y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando Nro. **CNE-DNA-2024-0445-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, la Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo, Directora Nacional Administrativa, remite al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, el “*INFORME DE AUTORIZACIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PAC-POE 2024 DE LA DELEGACIÓN DE IMBABURA*” para la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2024, y expone lo siguiente: “(...) *La Gestión de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa ha procedido a la validación de la información enviada por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, conforme a la documentación presentada, considerando que es responsabilidad de la Delegación observar lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la subdivisión de contratos; planificar sus actividades conforme a las necesidades Institucionales de dicha delegación; así como también identificar correctamente el ítem presupuestario de la contratación, aspectos que no se circunscriben bajo las atribuciones de la Dirección Nacional Administrativa.*”

Finalmente, cabe recalcar que es obligación de la Delegación Provincial, ingresar las reformas aprobadas y de su resolución en el Portal Institucional del SERCOP”;

Que, mediante Memorando Nro. **CNE-CNAFTH-2024-0522-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enríquez, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, autoriza a la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, “(...) *la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Delegación Provincial solicitada, y, dispongo a usted que, se realice la Resolución de reforma respectiva, y se publique la misma en el portal de Compras Públicas, de conformidad a la normativa legal vigente”;*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. **CNE-CNAFTH-2024-0522-M**, de fecha 11 de marzo del 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, solicita a la Abg. Karen Ortiz Guerra, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, proceder con la elaboración de la resolución correspondiente en el marco de la normativa legal vigente;

En uso de sus facultades le confiere la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta, y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

RESUELVE:

Artículo 1.- A fin de garantizar los intereses de la institución y el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan de manera continua, se aprueba la reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

RENGLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPA NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	PAC PUBLI-CADO	AUMENTO	DISMI-NUCION	PAC REFOR-MADO	CUATRI-MESTRE 1	CUATRI-MESTRE 2	CUATRI-MESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCED-IMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	JUSTIFI-CACIÓN	OBSER-VACION
530503	001	732300114	SERVICIO	Contratar el servicio de alquiler de mobiliario para el centro de procesamiento electoral y recintos electorales (incluye montaje y desmontaje) en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	6300.00			6300.00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530811	001	462120619	BIEN	Adquirir material eléctrico para los recintos electorales en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	3456.15			3456.15	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530811	001	351100212	BIEN	Adquirir insumos para limpiar todo tipo de propaganda electoral 100 metros a la redonda de cada uno de los recintos electorales en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	472.83			472.83	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530255	001	612910013	SERVICIO	Contratar la provisión de combustibles para el parque automotor de la Delegación Provincial en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	6300.00			6300.00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530703	001	731240011	SERVICIO	Contratar el servicio de alquiler de máquinas impresoras multifunción para el proceso electoral en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	6299.99			6299.99	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530805	001	321930012	BIEN	Adquirir materiales de uso para la Delegación Provincial en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	1617.83			1617.83	C1			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530804	001	321290418	BIEN	Adquirir materiales de oficina que no constan en catálogo electrónico para la Delegación Provincial en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	3761.25			3761.25	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530804	001	321290135	BIEN	Adquirir materiales de oficina para la Delegación Provincial en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	8397.38			8397.38	C1			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530248	001	962200561	SERVICIO	Contratar el servicio de realización de evento oficial para la apertura de votaciones en Imbabura en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	4000.00			4000.00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530204	001	891211011	SERVICIO	Contratar el servicio de impresión, compaginación, etiquetado, embalaje, y despacho de materiales didácticos para la capacitación en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	6300.00			6300.00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530209	001	971300012	SERVICIO	Contratar el servicio de lavado de vestimenta electoral, cortinas y mantelería para la Delegación Provincial en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	623.90			623.90	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE
530207	001	836310112	SERVICIO	Contratar el servicio de publicaciones en medio de comunicación impreso para difundir el listado de los miembros de las juntas receptoras del voto de la provincia de Imbabura en la "Consulta Popular 2024"	1	Unidad	3000.00			3000.00	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	Común	GASTO CORRIENTE	Comprobante de registro (NTRA 1) No. CO2-000000015	Tarea nueva POE

Artículo 2.- Disponer a la Ing. Johanna Velásquez, Analista Provincial Administrativo 2, el cumplimiento de la presente reforma al PAC 2024, observando el procedimiento legal y administrativo previsto para el efecto.

Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Referencias:
 - CNE-CNAFTH-2024-0522-M

Resolución Nro. CNE-DPI-2024-0057-

Ibarra, 12 de marzo de 2024

Anexos:

- R00804768_06 - 03 Cedula Presup 05 MARZO 2024 MARTES.pdf
- SIPLAN POE CONSULTA POPULAR 2024.xls
- cuadro reforma 11 03 2024-signed-signed.pdf
- INFORME DPEI UPAI 002 8 3 2024-signed.pdf
- R00804123 - 2024 IMBABURA INTRA 1 CO2 000000015 G53 VALIDADO MF.pdf
- informe cne dpei 002-signed.pdf
- Cuadro Reforma 11 03 2024.xlsx
- CNE-UPAI-2024-0071-M.pdf
- Hoja_de_ruta_CNE-UPAI-2024-0071-M.pdf

NUT: CNE-2024-27438

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra	UPAJI	2024-03-12

